

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16933 SANTA CRUZ DE TENERIFE

D./Dña. ESPERANZA TORREGROSA SALA, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N° 2 de Santa Cruz de Tenerife, por el presente,

Hace saber:

1.- Que en el procedimiento concursal número 0000563/2020, se ha dictado en fecha 15 de febrero de 2021 auto declarando el concurso y la apertura de la fase de liquidación de la persona natural JAVIER PEREZ CABRERA, con DNI 43805511X, que se tramitará por las normas del procedimiento Concurso consecutivo, y en el que se ha acordado LA INTERVENCIÓN de las facultades de administración y disposición del concursado respecto de su patrimonio.

El NIG asociado al procedimiento es 3803847120200000880.

2.- Que se ha designado como administrador concursal a RAFAELSAAVEDRA SAN MIGUEL, quien ha señalado como domicilio postal el sito en Villalba Hervás, 4 8º, B Santa Cruz de Tenerife y como dirección electrónica: 67saavedra@teide.net, para que los acreedores anteriores, y en la forma prevista en los arts. 256 y 257 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal, efectúen la comunicación de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado. La comunicación de créditos se hará exclusivamente en el domicilio designado por la administración concursal y no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al juzgado.

3.- Llamamiento a los acreedores: para que los acreedores anteriores, y en la forma prevista en los arts. 256 y 257 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal, efectúen la comunicación de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Comunicación de créditos: se hará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal y no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al juzgado.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 512 RDL 1/2020 TRLC).

3.- Que las publicaciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de abril de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Esperanza Torregrosa Sala.

ID: A210021166-1